



ACCIONES DE DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS

11 de septiembre de 2020

REPORTE GENERAL

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), mantiene vigilancia permanente mediante el Programa de Atención a Personas Migrantes protegiendo la defensa de los derechos a la vida, a solicitar asilo, prohibir la tortura y tratos inhumanos, erradicar la discriminación, fomentar el respeto a la vida familiar y recibir protección y orientación institucional.

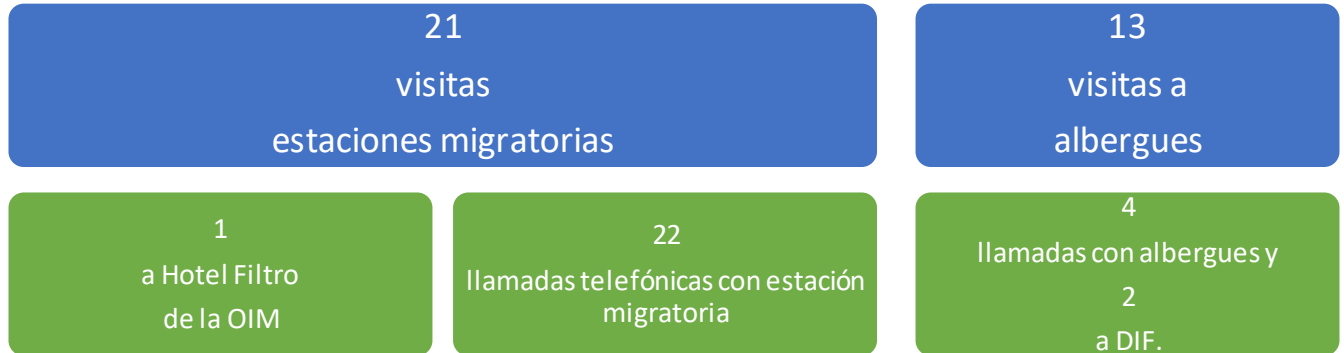
Los factores que impulsan la expulsión de las personas de sus países principalmente están relacionados con asuntos de inseguridad, violencia, corrupción de instituciones, persecución y la prevalencia del crimen organizado, aunque situaciones de crisis económicas, políticas y humanitarias también forman parte de la base que motiva estos desplazamientos.

En cuanto a los aspectos de inseguridad, este organismo asume que las personas migrantes ingresan al país en una condición que los hace vulnerables a violaciones de derechos humanos por lo que se requiere de una asistencia integral para protegerlos de situaciones de las que precisamente están huyendo en sus lugares de origen y que ponen en riesgo su vida.

Las discusiones y seguimiento de las condiciones en que residen migrantes en territorio nacional, tiene que abordarse desde un enfoque en que la defensa de los derechos humanos se incruste en la seguridad fronteriza, no como una opción sino una obligación de Estado, que repercuta en todos sus niveles y abarcando a todo el conglomerado de servidores públicos que brindan atención, orientación y asistencia en cada etapa de la estancia de las personas migrantes en nuestro país.

Programa de Atención a Personas Migrantes

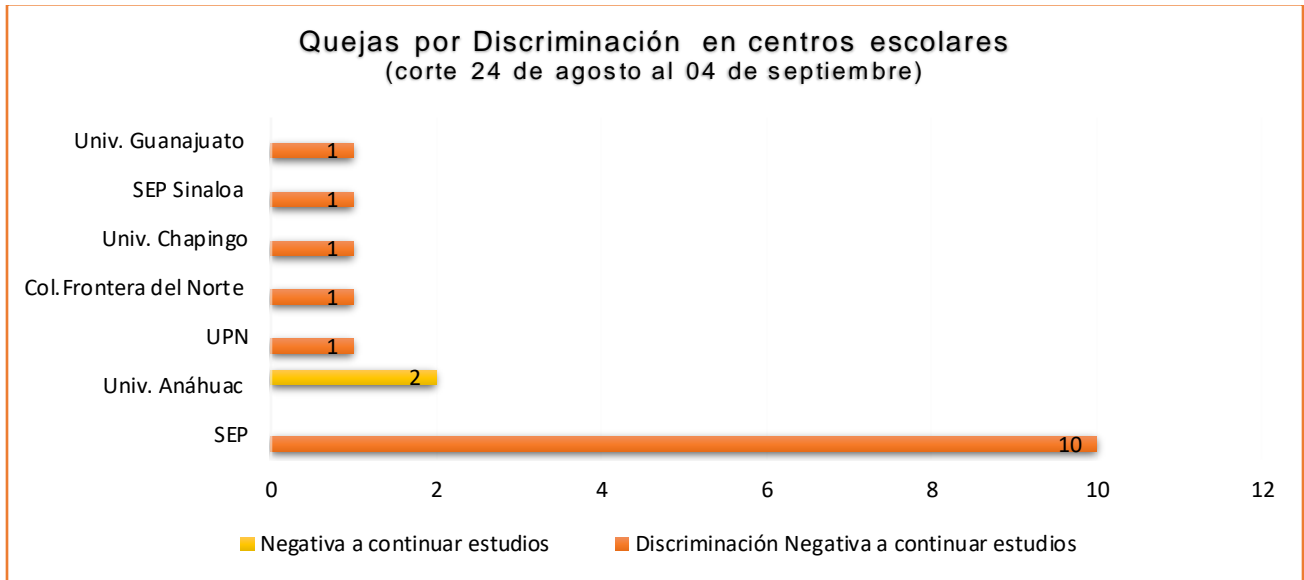
(Corte 28 de agosto al 3 de septiembre)



En el seguimiento, este organismo plantea que en los ambientes escolares debe prevalecer el sentido de la responsabilidad, que se asuman compromisos con el desarrollo de las y los estudiantes, que se incentive la creatividad y la apreciación de la diversidad y además se fomente la empatía y solidaridad en las comunidades escolares, así como el sentido de la dignidad, la propia aceptación y hacia los demás.

Dada la relevancia social que cobran las aulas en el desarrollo de las comunidades, resulta de vital importancia que se brinde promoción constante y permanente a conceptos fundamentales como la libertad, la justicia, la dignidad humana, la democracia, la universalidad de los derechos, las responsabilidades, la solidaridad y la no discriminación.

Este último concepto, es un principio fundamental de la protección de los derechos humanos en general. El término debe ser entendido como la distinción y/o exclusión por motivos de como la raza, el tono de piel, el sexo, el idioma, la religión, la opinión de cualquier índole, la posición económica, en suma, toda conducta que pretenda menoscabar un reconocimiento de los derechos humanos.

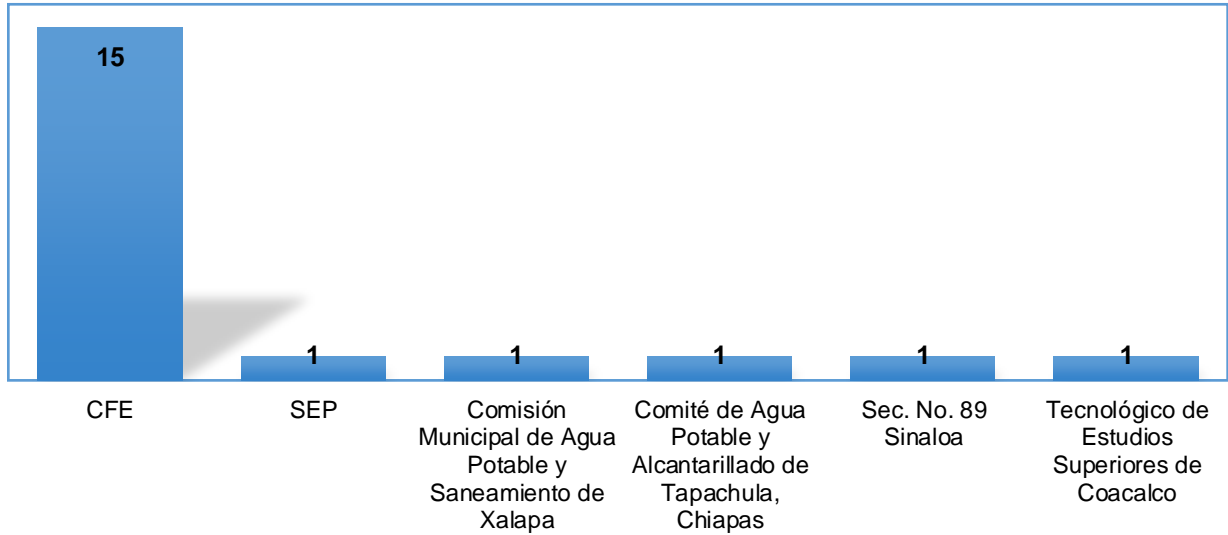


En el seguimiento que sigue este organismo a quejas sobre desabasto de agua potable y energía eléctrica, se ha insistido en que los entornos carentes tanto de electricidad o con limitaciones de acceso al agua potable, frenan cualquier aspiración de la innovación, el progreso y lo principal es que se atenta contra el derecho de tener una vida con un nivel adecuado de salud y bienestar.

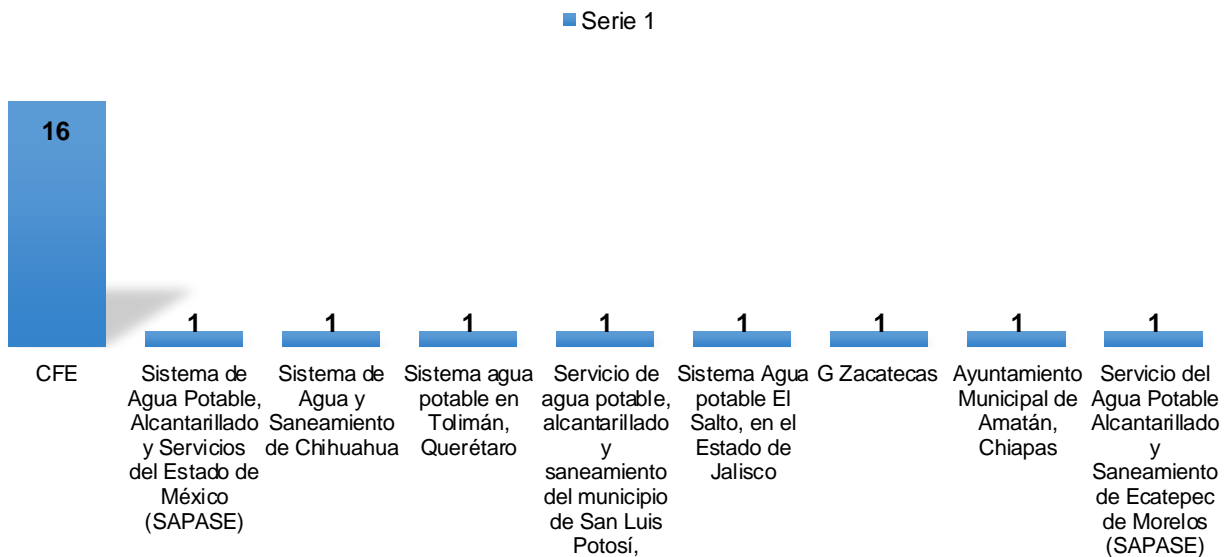
Se insiste en que el país debe contar con infraestructura indispensable para garantizar la generación, transmisión y suministro de energía, contar con los recursos humanos y experiencias necesarias tanto para el correcto mantenimiento como para emprender mejoras en el servicio otorgado.

En el caso del acceso al agua, carecer de este derecho representa un impacto en contra de la dignidad, la salud y la vida. Este proceso, así como el saneamiento, es una obligación del Estado que debe garantizar la disponibilidad, la calidad y la accesibilidad igualitaria, así como garantizar que todos los sectores poblacionales se incorporen en toda política encaminada hacia un desarrollo sustentable.

Quejas por Cobros Excesivos (corte 03 al 20 de agosto)



Quejas por suspensión de servicio (corte 03-30 de agosto)

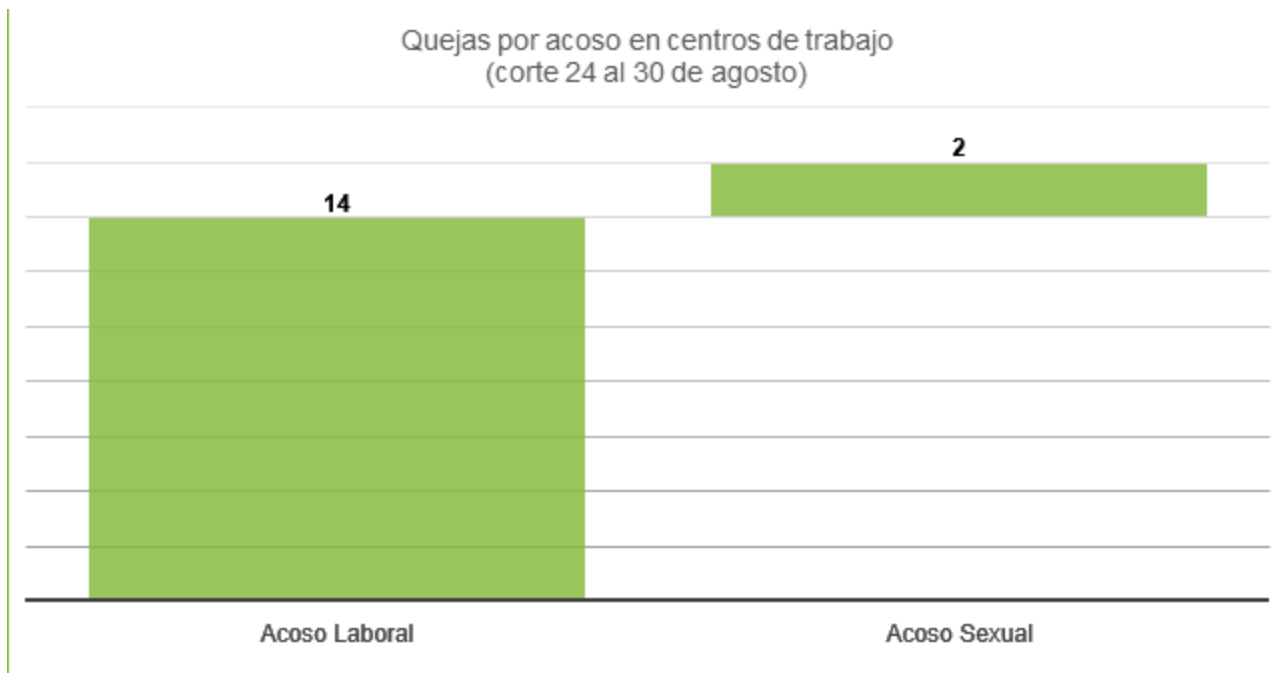




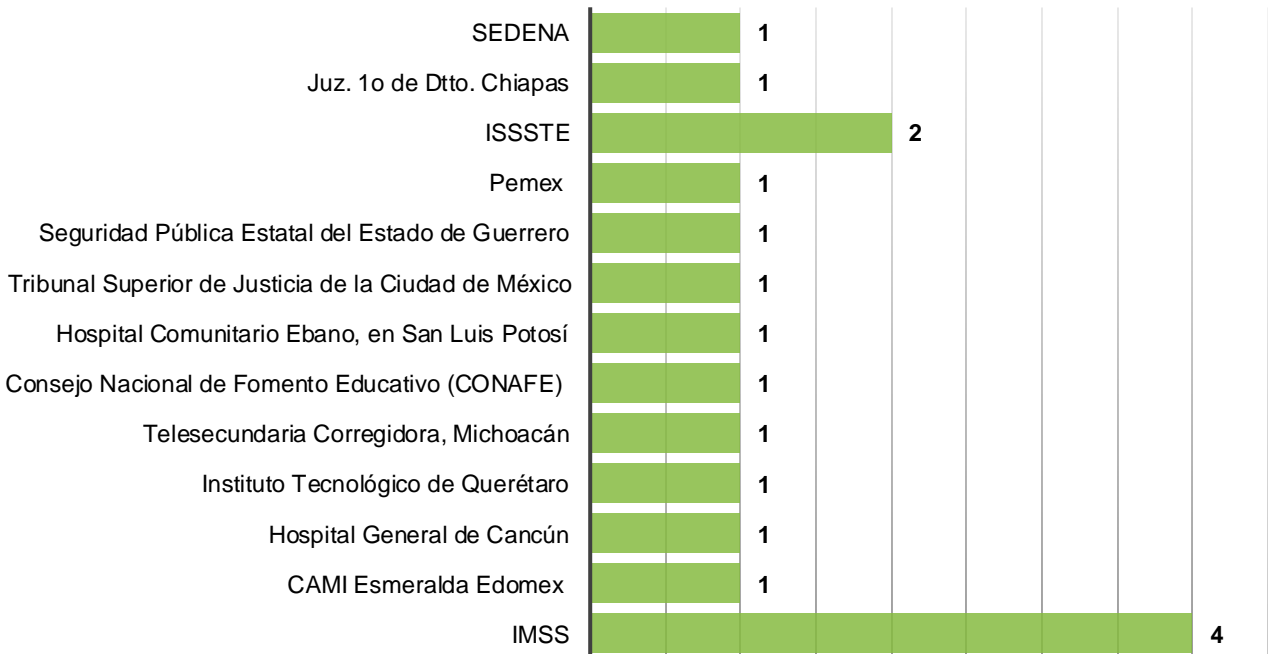
La CNDH da seguimiento a quejas relativas a comportamientos que propician ambientes de trabajo de acecho y amenazas, aún y cuando se ha reiterado el llamado enérgico a construir relaciones de trabajo basadas en flujos de productividad, con enfoque de género y libres de cualquier forma de violencia.

La preocupación principal recae sobre la base trabajadora y las secuelas en la salud física y emocional, así como en el desempeño, que tiene en una persona víctima de acoso, hostigamiento, discriminación o abuso físico. Los empleadores tienen que promover capacitaciones que garanticen espacios libres de intimidación en los centros de trabajo.

Debido a que conductas como el acoso no suelen ser reconocibles a simple vista por lo que es necesaria la implementación de políticas que garanticen que tanto el acoso como el hostigamiento laboral se aborden de forma seria, responsable y atenta con mecanismos que alienten la denuncia y con procesos que garanticen medidas de prevención, rendición de cuentas, reparación del daño y no repetición.



**Quejas por autoridad señalada por acoso laboral y sexual
(corte 24 al 30 de agosto)**



La CNDH reitera al Pueblo de México que las puertas, sus teléfonos, su correo electrónico y su página institucional están abiertas para atender cualquier queja o denuncia.